



ACG160/9c: Modificación del texto del Programa 9: Programa de Proyectos de Investigación para la Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020

9. Programa de Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la UGR

Objetivo

Fomentar la investigación de frontera en la UGR posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

Condiciones

- Los contratos tendrán una duración máxima de tres años.
- El coste destinado a la contratación, incluida la cuota patronal, será de 35.000€ anuales.
- Los gastos de iniciación de la actividad serán de 5.000€
- La fecha límite para el comienzo de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Comisión de Investigación, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados.
- Los investigadores contratados en el marco de estos proyectos de investigación prestarán colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de un contrato del Programa Ramón y Cajal. En este caso, el beneficiario estará obligado a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la fecha de apertura de la convocatoria.

Requisitos del investigador principal

- A la fecha de inicio del proyecto, el investigador principal deberá acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración en un centro de investigación distinto de aquél en el que realizó su Tesis Doctoral. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a cuatro meses.
- En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no deberán haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral. En cualquier caso, cuando se hubiera producido interrupción en la

carrera investigadora por maternidad, se añadirán 18 meses por hijo nacido en dicho periodo.

- Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad inmediatamente anterior a esta convocatoria. A fecha de resolución de esta convocatoria, su solicitud en estos programas debe haber sido admitida y evaluada. En caso de que existiera un retraso considerable en la resolución de estos programas, la Comisión de Investigación podrá decidir no aplicar esta restricción.
- Haber obtenido un mínimo de 70 puntos en la evaluación del Programa Ramón y Cajal inmediatamente anterior a esta convocatoria.
- No haber disfrutado anteriormente de un contrato Ramón y Cajal o de un contrato de incorporación de doctores del programa correspondiente del Plan Propio de Investigación de la UGR de convocatorias anteriores.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación realizará la evaluación en base a la puntuación obtenida en el Programa Ramón y Cajal.
- Aquellas solicitudes cuya nota en el Programa Ramón y Cajal esté por debajo de 70 puntos quedarán excluidas.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico. Se deberán subir en formato electrónico a la aplicación telemática los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante
- Fotocopia del título de doctor
- Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del contrato.
- Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en cuanto se reciba.
- Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- Certificación expedida por los centros en los que el investigador principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, así como una memoria económica de los gastos realizados. **La evaluación de este informe, que deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad.**
- Incluir al Plan Propio de la UGR en los agradecimientos de las publicaciones derivadas del proyecto.
- **Presentar solicitud a la siguiente convocatoria del programa Ramón y Cajal y remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia copia de la solicitud y de los informes de evaluación.**
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.